En sesión celebrada el día 6 de febrero de 2023, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

**1.º** Admitir a trámite la pregunta sobre la modificación sustancial solicitada por Valle de Odieta SCL para la macrogranja de Caparroso, formulada por el Ilmo. Sr. D. Adolfo Araiz Flamarique.

**2.º** Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

**3.º** Acordar su tramitación en una próxima sesión plenaria.

Pamplona, 6 de febrero de 2023

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA PREGUNTA

Adolfo Araiz Flamarique, miembro del Grupo Parlamentario EH Bildu Nafarroa, ante la Mesa de la Cámara, presenta para su tramitación las siguientes preguntas para su respuesta oral el próximo Pleno del día 9 de febrero de 2023 por el Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente:

La Autorización Ambiental Integrada que fue concedida a la macrogranja de Caparroso, cuya titularidad corresponde a las mercantiles Valle de Odieta S.C.L. e Hibridación Termosolar S.L., fue aprobada mediante Resolución 222E/2021, de 12 de marzo, del Director General de Medio Ambiente, autorizándose “7.200 vacas adultas de aptitud lechera (aproximadamente 6.500 en producción y 700 en periodo de secado y preparto), 600 novillas en los últimos meses de gestación y terneras de hasta 40 días”. Esto supone unas 7.620 Unidades Ganado Mayor (UGM).

En el Boletín Oficial de Navarra nº 11, de 17 de enero de 2023, se publica el anuncio del procedimiento de modificación sustancial de autorización ambiental integrada y evaluación de impacto ambiental ordinaria, promovido por Valle de Odieta S.C.L./Hibridación Termosolar Navarra S.L. En el proyecto que se presenta se indica que la situación actual de la cantidad de ganado existente en la instalación sería “7.200 vacas reproductoras, 700 terneras menores de un año y 600 novillas (7.900 UGM)”. Como se puede apreciar, esta cantidad es notablemente superior a la autorizada por la AAI de la que dispone la explotación en la actualidad.

En cuanto a la situación futura, tras una posible aprobación del proyecto, este la evalúa en las siguientes cantidades de ganado: “7.900 vacas reproductoras, 2.172 terneras menores de un año y 1.300 novillas (9.678,80 UGM)”. Esto supone una ampliación de la explotación ganadera que el propio proyecto cuantifica en un "22,52 %”. Sin embargo, si contabilizamos la ampliación que el promotor desea realizar contra la cantidad de ganado autorizada por la AAI actual, como se ha indicado en párrafo anterior, esta ampliación llegaría a ser de un 27,01 %.

La disposición transitoria primera del Real Decreto 1053/2022, de 27 de diciembre, por el que se establecen normas básicas de ordenación de las granjas bovinas se establece que “Los expedientes correspondientes a la autorización de explotaciones en fase de tramitación sobre los que no haya recaído resolución firme en vía administrativa, pero hubieran satisfecho todos y cada uno de los trámites necesarios para iniciar la construcción de las instalaciones directamente implicadas en el proceso de producción con anterioridad al 6 de abril de 2022, fecha en que la presente norma finalizó el trámite de audiencia pública, se resolverán conforme a la normativa en vigor en el momento en el que se produjo el cumplimiento de dichos trámites”.

A la vista de lo anterior se formula para su respuesta oral la siguiente pregunta:

¿Considera el Departamento que es posible ampliar el número de UGM en los términos que se solicita por los titulares de la macrogranja de Caparroso, es decir, pasar a “7.900 vacas reproductoras, 2.172 terneras menores de un año y 1.300 novillas (9.678,80 UGM)”? ¿Y, teniendo en cuenta la legislación básica aplicable, se rechazará la modificación sustancial de la Autorización Ambiental Integrada solicitada?

Pamplona, a 2 de febrero de 2023.

El Parlamentario Foral: Adolfo Araiz Flamarique